



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **147-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **08 de Febrero del 2012**

VISTO:

El Oficio Nº 035-2012-GRDS/GR.MOQ., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del visto, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Moquegua, solicita se emita la correspondiente Resolución para conformar el Comité Consultivo del Proyecto: "Mejoramiento e Implementación de Soluciones Informáticas con tecnologías de información y comunicación para las Instituciones Educativas de la Región Moquegua" para la Provincia Mariscal Nieto;

Que, mediante el Informe Nº 005-2012-CHARCH/GRDS/GRMOQ., el Residente del Proyecto: "Mejoramiento e Implementación de Soluciones Informáticas con tecnologías de información y comunicación para las Instituciones Educativas de la Región Moquegua", hace saber los cargos del referido Comité Consultivo;

Por tanto, contando con la autorización de Gerencia General Regional; además del proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Moquegua, es procedente emitir Resolución;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902; y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Consultivo del Proyecto: "Mejoramiento e Implementación de Soluciones Informáticas con tecnologías de información y comunicación para las Instituciones Educativas de la Región Moquegua" para la Provincia Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- ↓ La Directora de la UGEL Mariscal Nieto.
- ↓ El Especialista de AIP de la UGEL Mariscal Nieto.
- ↓ Un Representante de los Directores de las Instituciones Educativas de la UGEL Mariscal Nieto.
- ↓ Un Representante de los Docentes.
- ↓ Un Representante de la APAFA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Directora de la UGEL Mariscal Nieto, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAVC//P.GRM
JCCC/DRAJ
GEGS/ABOG.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
MOQUEGUA
DR. JUAN A. PÉREZ ALARCÓN
PRESIDENTE EN EJERCICIO

